

#### CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

# J.I. "EL AMANECER" – COBQUECURA – BIOBÍO GISELA TORRES SEPULVEDA

N° INT. HPR-0814-2015

En Concepción, a 04 de mayo de 2015, entre FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Directora Regional, doña MARÍA GABRIELA MALDONADO RIVEROS, cédula de identidad N° 12.469.087-0, ambas domiciliadas en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1225, Concepción, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, don GISELA TORRES SEPULVEDA, cédula de identidad N° 14.391.666-9, con domicilio en Miramar S/N, Pullay, Cobquecura, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente contrato de trasporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

<u>PRIMERO</u>: OBJETO. Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el ANEXO Nº 1 de este instrumento, contrata al transportista para que efectúe el transporte de 22 NIÑOS(AS) beneficiarios de la institución desde el domicilio de estos hasta el jardín infantil "EL AMANECER" en recorrido de ida y regreso.

<u>SEGUNDO</u>: CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE. El conductor del vehículo que se individualiza en la cláusula séptima, será don GISELA TORRES SEPULVEDA, ya individualizada, siendo asistida en el servicio por doña EUGENIA SUAZO GONZÁLEZ, cédula de identidad N° 11.443.068-4, domiciliada en Miramar S/N, Pullay Cobquecura. Se contempla como Conductor de reemplazo a don JOSÉ SALGADO TORRES, cédula de identidad N° 12.318.429-7, del mismo domicilio.

<u>TERCERO</u>: PAGO DE LOS SERVICIOS Por los servicios contratados, Integra pagará al transportista mensualmente la suma total de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), exento de IVA, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

<u>CUARTO</u>: PLAZO DEL CONTRATO. El servicio de transporte se extenderá desde el día 12 DE MARZO DE 2015 hasta el día 08 DE ENERO DE 2016. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso al transportista por escrito con a lo menos diez días de anticipación.

**QUINTO**: **OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA**. El transportista se obliga especialmente a:

a) Recoger y dejar en los respectivos hogares, previamente estipulados, a los niños y niñas beneficiarios del servicio contratado, según la ruta y horarios establecidos por Integra;





- b) Transportar a los niños y niñas beneficiarios en las condiciones normales del servicio de transporte escolar, acorde con las normas legales vigentes;
- c) Mantener la calidad y el buen estado del vehículo utilizado para el cumplimiento del objeto de este contrato;
- d) No transportar más niños y niñas que los que corresponda al vehículo utilizado, conforme a la capacidad del mismo señalado en su Certificado de Revisión Técnica;
- e) Velar por la seguridad de los niños y niñas desde su recepción en el vehículo hasta su entrega en el establecimiento, o en su casa o domicilio, según sea su destino;
- f) Efectuar el transporte de **LUNES** a **VIERNES**, en la mañana, desde las **08:30 a las 09:30** horas; y en la tarde, desde las **16:30 a las 17:30** horas.
- g) Disponer que en el vehículo se encuentre presente en todo el recorrido un conductor habilitado y un acompañante adulto que asumirán las obligaciones anteriores, con especial énfasis en el cuidado de los niños y niñas al descender del vehículo e ingresar al establecimiento o a su casa o domicilio:
- h) Ubicar en un lugar visible del vehículo una tarjeta que permita identificar al conductor del mismo en cualquier momento, mientras se preste el servicio de transporte escolar;
- i) Contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Circulación de Vehículos Motorizados, establecido en la Ley N° 16.426, modificada por la Ley N° 18.490; y
- j) Informar a Fundación Integra cualquier hecho en el que pueda estar involucrado el conductor o su acompañante y que diga relación con faltas o delitos que afecten a los niños y niñas beneficiarios, o que impliquen una amenaza o perturbación de sus derechos, debiendo reemplazar inmediatamente al personal a su cargo que sea denunciado por estos hechos.

Es responsabilidad del transportista el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el transporte escolar, como asimismo que el conductor se encuentre habilitado para su conducción, sin que Fundación Integra o sus mandantes tengan responsabilidad de ninguna especie en dicha materia.

<u>SEXTO</u>: OBLIGACIONES DE INTEGRA. Integra se obliga a informar oportunamente al transportista sobre los cambios de domicilio de los niños y niñas beneficiarios, para efectos de la planificación de las rutas respectivas, y cualquier otro evento que pudiera alterar la normal prestación de los servicios contratados.

<u>SÉPTIMO</u>: VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE. El traslado de los niños y niñas se efectuará en los MINIBUSES DE TRANSPORTE ESCOLAR marca HYUNDAI, modelo H1 SV 2.5, año 2007, placa patente TW8731-6.

OCTAVO: INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO. En caso que el vehículo singularizado, debido a fallas mecánicas, por encontrarse en reparación o por cualquier otra causa, imputable al transportista no preste los servicios contratados, se deducirá del valor mensual estipulado en la cláusula tercera el valor proporcional por las horas y/o días que haya durado dicha interrupción.



**NOVENO:** COMODATO. Fundación Integra entrega en comodato en este acto al transportista la cantidad de **08 SILLAS PARA TRANSPORTE DE NIÑOS**, debiendo emplear el mayor cuidado en la conservación de cada una de ellas y restituirlas cuando finalice el servicio de transporte o en cualquier momento en que Fundación Integra lo requiera.

<u>DÉCIMO</u>: **PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN**. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

<u>UNDÉCIMO</u>: **DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de **CONCEPCIÓN** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.

GISELA TORRES SEPULVEDA

C.I.\14.391.666-9 TRANSPORTISTA MARÍA GABRIELA MALDONADO

RIVEROS

DIRECTORA REGIONAL FUNDACIÓN INTEGRA



### **ANEXO N° 1**

## CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

## "J.I. EL AMANECER" – COBQUECURA GISELA TORRES SEPÚLVEDA

REGIÓN DEL BIOBÍO

N° INT. HPR-0814-2015

Transportista	GISELA TORRES SEPÚLVEDA
Conductor	GISELA TORRES SEPÚLVEDA
Acompañante EUGENIA SUAZO GONZÁLEZ	

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL MENOR	CONDUCTOR
1	Ester Montoya Ramírez	Ana María Henríquez Montoya	Gisela Torres Muñoz
2	Ester Montoya Ramírez	Gerardo Henríquez Montoya	Gisela Torres Muñoz
3	Gisela Salamanca	Coral Moreira Salamanca	Gisela Torres Muñoz
4	Claudia Alarcón	Martina Chamorro Alarcón	Gisela Torres Muñoz
5	Olga Sanhueza Bastías	Francisca Bastías Sanhueza	Gisela Torres Muñoz
6	María de los Angeles Moreno	José Ignacio Zamora Moreno	Gisela Torres Muñoz
7	María Ibarra Bastías	Constanza Bastías Ibarra	Gisela Torres Muñoz
8	Joshef Varas	Pablo Villalobos Varas	Gisela Torres Muñoz
9	Clara Salgado Chamorro	Rebeca Muñoz Salgado	Gisela Torres Muñoz
10	María Magdalena Ochoa	Franco Álvarez Ochoa	Gisela Torres Muñoz
11	Doraliza Sepúlveda	Damarís Denán Seúlveda	Gisela Torres Muñoz
12	Domitila Suazo Alarcón	Milagros Henríquez Suazo	Gisela Torres Muñoz
13	Macarena Alarcón	Pascal Moena Alarcón	Gisela Torres Muñoz
14	Miriam Torres Muñoz	Tiare Uribe Muñoz	Gisela Torres Muñoz
15	Ema Becerra Rodríguez	Uriel Solis Becerra	Gisela Torres Muñoz
16	Ana Peña Perez	Martina Nova Peña	Gisela Torres Muñoz
17	Maira Nuñez Sandoval	Jhean Espinoza Muñoz	Gisela Torres Muñoz
18	Priscila Canales	Anahis Muñoz Canales	Gisela Torres Muñoz
19	Alba Muñoz Alarcón	José Lopez Muñoz	Gisela Torres Muñoz



20	Victoria Muñoz Alarcón	Hugo Leal Muñoz	Gisela Torres Muñoz
21	Carmen Gloria Andrades	Agustín Rivas Andrades	Gisela Torres Muñoz
22	Sara Zarzar Arriagada	José Oviedo Zarzar	Gisela Torres Muñoz

TORRES SEPULVEDA

14.391.666-9 PRANSPORTISTA

MARÍA GABRIELA MALDONADO RIVEROS

DIRECTORA REGIONAL FUNDACIÓN INTEGRA